ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EXCLUIDA LA CAPITAL) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE. NUM: CONTR 2020 44224

ACTA NÚM. 3

Presidente

D. Pedro Jesús López Mata

Secretario General Provincial

Vocales

D. Javier Montijano García-Courtoy

Asesor Técnico de Legislación y Recursos de la Delegación Territorial

Dª. Encarnación Castuera Sánchez

Funcionaria adscrita a la Secc. Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial

D. José María Moyano Pino

Interventor Provincial Adjunto

D. José Antonio Soriano Cabrera

Consejero Técnico del Servicio Jurídico Provincial

Secretaria

Dª. Elena Barragán Caballero

Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial

En Córdoba, siendo las 9 horas del día 26 de marzo de 2021, y en la sede de los servicios comunes de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, se reúne la Mesa de Contratación compuesta por las personas que se relacionan al margen y constituida para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de los órganos judiciales de la provincia de Córdoba (excluida la capital).

El objeto de la sesión es proceder al análisis del informe técnico sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentada por las licitadoras a las que se requirió la misma tras la apertura del sobre 3 en la sesión anterior de la mesa.

Conforme a la información que facilita a la mesa la Secretaria, los requerimientos de la justificación, sin perjuicio de su adelanto por correo electrónico a las licitadoras cuyas ofertas estaban incursas en anormalidad, se cursaron en su debida forma a través de la plataforma electrónica de notificaciones Notific@, con fecha 3 de marzo de 2021, quedando constancia de haber sido leídas por todas las empresas con la misma fecha 3 de marzo, a excepción de la dirigida a Servicios y Mantenimientos Mabraser XI, S.L., que fue leída con fecha 4 de marzo; la dirigida a Servicios Integrales de Limpieza NET, S.L.U., que consta como rechazada, y la dirigida a Yoku Hob, S.L., que no se ha podido perfeccionar dado que dicha empresa licitadora no ha cumplido con el compromiso adquirido en el Anexo VII del PCAP, y que acompañó debidamente firmado en la documentación contenida en el Sobre 1, de darse de alta en la dirección electrónica habilitada para recibir notificaciones en este procedimiento.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación para presentar la documentación relativa a las ofertas anormalmente bajas, se recibieron en plazo las siguientes:

- Innova2 Limpiezas, S.L.
- Limcamar, S.L.
- Servicios y Mantenimientos Mabraser XI, S.L.
- Serlinco, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	26/03/2021 14:43:26	PÁGINA 1/3
	ELENA BARRAGAN CABALLERO	26/03/2021 13:55:25	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ46DZ8S8MQNXLHL2QU2TQ8EMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo lo anterior, se dio traslado de toda la documentación al Jefe del Departamento de Instalaciones y Obras de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, adscrito a los servicios comunes de la misma, como técnico más cualificado para emitir el correspondiente informe valorando la documentación aportada por las referidas empresas, con la solicitud de que lo emitiera y lo elevara a la mesa de contratación.

El informe, que será debidamente publicado en el perfil del contratante, se emite con fecha 23 de marzo de 2021 y en el mismo se considera que:

- Ha quedado justificada la viabilidad de la oferta presentada por la empresa INNOVA2 Limpiezas, S.L. para el Lote 1 del contrato.
- Ha quedado justificada la viabilidad de las ofertas presentadas por la empresa LIMCAMAR, S.L., tanto para el Lote 2 como para el Lote 3 del contrato.
- Ha quedado justificada la viabilidad de la oferta presentada por la empresa SERLINCO, S.L. para el Lote 3 del contrato.
- Ha quedado justificada la viabilidad de las ofertas presentadas por la empresa Servicios y Mantenimientos Mabraser XI, S.L. para el Lote 1 y para el Lote 3 del contrato.

La mesa acepta el criterio técnico contenido en el informe, considerando conforme al mismo que ninguna de las ofertas justificadas está basada en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o que vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En consecuencia, la mesa acuerda lo siguiente:

Primero.- En relación con el Lote 1 del contrato, considerar justificadas las ofertas de INNOVA2 Limpiezas, S.L. (nº de orden 1) y Servicios y Mantenimientos Mabraser XI, S.L. (nº de orden 3) y no justificadas por no haber aportado documentación alguna, las de Yoku Hob, S.L. (nº de orden 2) y Servicios Integrales de Limpieza NET, S.L.U. (nº de orden 4), por lo que, conforme al orden de puntuación obtenido tras la apertura del sobre 3, **elevar al órgano de contratación como mejor oferta para este Lote 1 la de INNOVA2 Limpiezas, S.L.**

Segundo.- En relación con el Lote 2 del contrato, considerar justificada la oferta de LIMCAMAR, S.L. (nº de orden 2) y no justificadas por no haber aportado documentación alguna, las de Servicios Integrales de Limpieza NET, S.L.U. (nº de orden 1) y Yoku Hob, S.L. (nº de orden 3), por lo que, conforme al orden de puntuación obtenido tras la apertura del sobre 3, **elevar al órgano de contratación como mejor oferta para este Lote 2 la de LIMCAMAR, S.L.**

Tercero.- En relación con el Lote 3 del contrato, considerar justificadas las ofertas de LIMCAMAR, S.L. (nº de orden 2), Servicios y Mantenimientos Mabraser XI, S.L. (nº de orden 3) y SERLINCO, S.L. (n.º de orden 8) y no justificadas por no haber aportado documentación alguna, las de Servicios Integrales de Limpieza NET, S.L.U. (nº de orden 1), Contratas Servilim, S.L. (n.º de orden 4) y Yoku Hob, S.L. (nº de orden 7), por lo que, conforme al orden de puntuación obtenido tras la apertura del sobre 3, **elevar al órgano de contratación como mejor oferta para este Lote 3 la de LIMCAMAR, S.L.**

La mesa propone asimismo que se efectúen los correspondientes requerimientos de presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediéndose un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas antes reseñadas presenten la referida documentación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	26/03/2021 14:43:26	PÁGINA 2/3
	ELENA BARRAGAN CABALLERO	26/03/2021 13:55:25	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ46DZ8S8MQNXLHL2QU2TQ8EMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Y sin más asuntos que tratar, la Mesa acordó que fuesen convocados sus miembros para comprobación de la atención a los referidos requerimientos una vez efectuados y transcurrido el plazo concedido al efecto. Se dio por terminada la sesión, siendo las 10:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria certifico, en Córdoba, a fecha de sus firmas.

El Presidente de la Mesa	**La Secretaria de la Mesa**
Fdo.: Pedro Jesús López Mata	Fdo.: Elena Barragán Caballero

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	26/03/2021 14:43:26	PÁGINA 3/3
	ELENA BARRAGAN CABALLERO	26/03/2021 13:55:25	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ46DZ8S8MQNXLHL2QU2TQ8EMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	